

"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2020-MPH-A

Huaraz, 18 de febrero del 2020.



VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 148-MPH, de fecha 31 de diciembre del 2019, el informe N° 108-2020-MPH-GSP/G, de fecha 05 de febrero 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante".



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 148-MPH, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó la regulación de la comercialización, horario de consumo y publicidad de bebidas alcohólicas en el distrito de Huaraz, la misma que en su artículo 17° establece incorporar en el reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) las infracciones y escala de multas establecidas.



Que, en el referido cuerpo normativo, en su disposición complementaria Quinta establece lo siguiente: "(...) *Facúltase al alcalde provincial a establecer mediante decreto de alcaldía, las disposiciones complementarias que fueran necesarias determinándose las características de las excepciones señaladas en la presente ordenanza*".



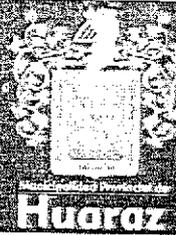
Que, mediante el informe N° 108-2020-MPH-GSP/G, el gerente de Servicios Públicos, detalla que, mediante Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPH de fecha 21 de noviembre del 2012, se aprueba el reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Precisamente, en el CUISA se cuenta en el Rubro 03: Expendio y consumo de bebidas Alcohólicas, las infracciones signadas con códigos desde el número 3001 al 3021 en forma correlativa; en atención a la ordenanza Municipal N° 01-2008-GPH, las mismas que fueron derogadas por la Ordenanza Municipal N° 148-MPH, coligiéndose que dicha codificación también fue derogada.



En tal orden de ideas, concluye que resulta necesario establecer los códigos referentes al Rubro 3 en atención a la nueva Ordenanza Municipal antes descrita, a fin de ser incorporada en el CUISA vigente de la Municipalidad Provincial de Huaraz e imponer las papeletas de infracción administrativa.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, y con lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Orgánica de la Municipalidades e Inc. 6) del art. 20 de la norma citada;

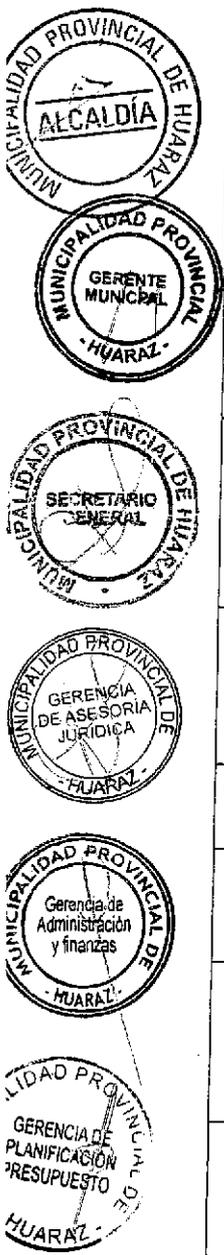


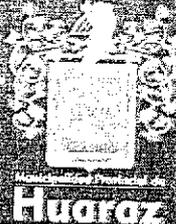


SE DECRETA:

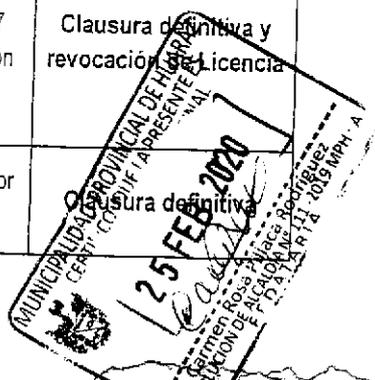
ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR la codificación de infracciones en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA), en cumplimiento de la Ordenanza Municipal 148-MPH, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN (UIT)	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	
			CARÁCTER PROVISIONAL	CARÁCTER FINAL
3022	Por expender y dar facilidades para consumo de bebidas alcohólicas en el exterior del establecimiento comercial, en la vía pública o al interior de vehículos.	50% UIT	Clausura temporal de hasta 15 días.	Clausura definitiva y revocación de Licencia de Funcionamiento
3023	Por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública o en algún medio de transporte público o privado.	3% UIT	Decomiso y eliminación de la bebida	Decomiso y eliminación de la bebida.
3024	Por comercializar bebidas alcohólicas impidiendo la libre transitabilidad de los consumidores que se encuentran dentro del establecimiento (a puerta cerrada y/o enrejada).	50% UIT	Clausura temporal (1ra. inspección x 7 días y 2da inspección x 15 días).	Clausura definitiva y revocación de Licencia de Funcionamiento
3025	Por impedir u obstaculizar la fiscalización del establecimiento, por parte de las autoridades competentes.	30% UIT	Clausura temporal (1ra. inspección x 7 días y 2da inspección x 15 días).	Clausura definitiva y revocación de Licencia
3026	Por Instigar y/o brindar los medios para la infracción a la presente ordenanza.	50% UIT		
3027	Por expendio de bebidas alcohólicas sin Licencia Municipal correspondiente.	100% UIT	Retención de bienes	Clausura definitiva y revocatoria de licencia
3028	Por expender bebidas alcohólicas en locales comerciales y mercados de abastos que no cuenten con autorización temporal o definitiva del mismo.	100% UIT	Clausura temporal (1ra. inspección x 7 días y 2da inspección x 15 días).	Clausura definitiva y revocación de Licencia de Funcionamiento
3029	Por expender exclusivamente bebidas alcohólicas en locales comerciales que cuenten con autorización solo para acompañamiento de comidas o venta de licor por cubierto.	30% UIT	Retención de bienes Clausura temporal (1ra. inspección x 7 días) y (segunda inspección x 15 días).	Clausura definitiva y revocación de Licencia
3030	Por sobrepasar la capacidad máxima de aforo en los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.	50% UIT	Clausura temporal (1ra. inspección x 7 días) y (segunda inspección x 15 días)	Clausura definitiva





3031	Por comercializar bebidas alcohólicas de toda graduación y Alcohol Metílico sin contar con autorización municipal y/o registro sanitario.	200%UIT	Clausura temporal por 05 días	Clausura definitiva y revocatoria de licencia
3032	Por no cumplir con los horarios autorizados para la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas.	100%UIT	Clausura temporal por 05 días	Clausura definitiva y revocatoria de licencia
3033	Por comercializar bebidas alcohólicas falsificadas, adulteradas, vencidas o contaminadas que atenten contra la salud y la normatividad vigente.	100%UIT	Clausura temporal por 05 días	Clausura definitiva y revocatoria de licencia
3034	Por comercializar bebidas alcohólicas en locales de instituciones educativas sin contar con la autorización de la autoridad competente.	50%UIT	Clausura temporal por 05 días	Clausura definitiva y revocatoria de licencia
3035	Por expender bebidas alcohólicas a menores de edad o facilitar su comercialización.	100% UIT	Clausura temporal por 10 días	Clausura definitiva y/o revocatoria de licencia
3036	Por funcionar, instalar o permitir la instalación de locales en los que se comercialice exclusivamente bebidas alcohólicas a menos de 100 metros del perímetro de los establecimientos educativos, de salud, de servicios comunales existentes o en proyecto, o formen parte de los aportes de las urbanizaciones.	100% UIT	Retención de bienes	Clausura definitiva y revocación de Licencia de Funcionamiento
3037	Por vender bebidas medicinales con añadidura de licor con fines de esparcimiento.	100% UIT	Retención de bienes Clausura temporal (1ra. inspección x 7 días) y (segunda inspección x 15 días).	Clausura definitiva y revocación de Licencia
3038	Por utilizar elementos publicitarios que induzcan directa e indirectamente a menores de edad al consumo de bebidas alcohólicas	100% UIT	Clausura temporal (1ra. inspección x 7 días) y (segunda inspección x 15 días).	Clausura definitiva
3039	Por no cumplir con exhibir los anuncios y carteles dispuestos por esta ordenanza sobre la regulación, días y horarios de comercialización de bebidas alcohólicas.	50% UIT	Clausura temporal (1ra. inspección x 7 días y 2da inspección x 15 días).	Clausura definitiva y revocación de Licencia
3040	Por no contar con Plan de Vigilancia y Seguridad aprobado por la Gerencia de Servicios Públicos.	50% UIT	Clausura temporal por 05 días	Clausura definitiva





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y a las demás áreas administrativas de la Entidad Municipal, que correspondan, la ejecución efectiva de la presente reglamentación incorporada al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA) por el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente resolución, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta entidad (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDE
ELISEO RORI MAUTINO ANGELES
DNI N° 07200661

